



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2019-MDLP/AL

La Punta, 14 NOV 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA se aprobó el Reglamento para la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, Públicas, Privadas o Mixtas;

Que, el literal a) del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 002-2019-SA, establece que se deberá designar mediante documento formal, emitido por la máxima autoridad competente de la IPRESS, IAFAS o UGIPRESS, al responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención del reclamo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDLP/AL de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la señora Caterina Zazzali de las Casas en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, teniendo en consideración que la señora Caterina Zazzali de las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, es la Responsable, ante el sistema SUSALUD, del Consultorio Médico Municipal “Monseñor Luis Vallejos Santoni”, corresponde se le designe como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, del mencionado consultorio;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 155-2019-MDLP/AL

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESÍGNESE a la señora Caterina Zazzali de las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, en virtud del Decreto Supremo N° 002-2019-SA.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

